



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 69 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 23 DE MARZO DE 2012

VENCE : 23 DE MARZO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-4 / C-4
ubicado en SANTIAGO
población
PROPIETARIO MARÍA CECILIA VENGAS MARTÍNEZ
domiciliado en OSORNO calle SANTIAGO
ARQUITECTO EDUARDO SALAS PINTO
Nº patente profesional 391483-5
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR
Nº patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 803-16
Derechos municipales \$227.962.-

VIVIENDA
presupuesto \$15.197443.-
Nº 203
Sector RAHUE ALTO (ZONA C-4)
R.U.T Nº 12.201.764-8
Nº 203
domicilio 2 PONIENTE Nº421 DPTO. 11-VIÑA DEL MAR
RUT Nº 13.852.257-1
domicilio
RUT Nº.....
domicilio
RUT Nº.....
RUT Nº
Superficie terreno 180 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	49,07 M ²
1º piso	113,43 M ²
2º piso	22,00 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	184,50 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación regularización de vivienda ubicada en Santiago N°203, Rahue Bajo, de propiedad de Doña María Cecilia Venegas Martínez, con una superficie aprobada total de 184,50 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°05 DE FECHA 23/03/2012.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev